



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III DE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
EN LA COMUNA DE NATALES SUSCRITO CON LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL PRESIDENCIAL DE
ÚLTIMA ESPERANZA PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024**

PUNTA ARENAS, 25 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-01075/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en receso el consejo de JUNAEB; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; en la Ley Nº 21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 que establece como primer orden de subrogación a don Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta Nº1388 de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y anexos para la presentación de propuestas del Programa Habilidades para la Vida en sus modalidades I, II o III para los años 2023 y 2024; en el Oficio NºMA-01039/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB, que envía invitación para presentación de propuesta nuevo proyecto Programa Habilidades para la Vida III comuna de Natales; en el Oficio Nº449 de fecha 25 de septiembre de 2023 de la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, que remite propuesta para la implementación del Programa HPVIII en la comuna de Natales; en la Resolución Exenta NºMA-01048/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 de la Dirección Regional de JUNAEB, que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza; en la Resolución Exenta NºMA-01061 de fecha 13 de octubre de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB que rectifica Resolución Exenta NºMA-01048/2023 que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, en el aspecto que se indica; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº62 de fecha 16 de octubre de 2023 emitido desde la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Nº 7, de 2019, y en la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya finalidad es acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, "a través de la entrega oportuna de bienes y servicios".
- Que, de conformidad a lo establecido en la ley Nº 15.720, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva los fines señalados en el considerando precedente.
- Que, los fondos destinados para financiar el "*Programa de Habilidades para la Vida*", están establecidos en la ley sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2023, según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05 cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.
- Que, la instalación del programa Habilidades para la Vida y su ejecución, se desarrolla por medio de convenios de colaboración, suscritos con las entidades descritas en el considerando anterior, para cuya suscripción se redactan previamente Términos de referencia Administrativos y Técnicos, los cuales tienen por objeto establecer el marco regulatorio de las obligaciones y derechos recíprocos entre JUNAEB y las entidades colaboradoras en la presentación de los Proyectos Habilidades para la Vida I-II y III, durante la vigencia de los respectivos convenios de colaboración.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°1388, de fecha 25 de abril de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, se aprobaron términos de referencia administrativos, técnicos y anexos para la presentación de propuestas para la implementación del Programa Habilidades para la Vida en sus modalidades I, II o III para los años 2023 y 2024.
6. Que, en este contexto, a través del Oficio N°MA-01039/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB invitó a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, a implementar el Programa Habilidades para la Vida III en establecimientos educacionales de la comuna de Natales, fruto del aumento de disponibilidad presupuestaria entregada al programa por el legislador y de la priorización que se obtiene del sistema de priorización establecido por JUNAEB.
7. Que, por medio del Oficio N°449 de fecha 25 de septiembre de 2023, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, presentó una propuesta para la implementación del Programa Habilidades para la Vida III en la comuna de Natales, la cual fue aprobada por esta Dirección Regional a través de la Resolución Exenta N°01048/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 y rectificada mediante la Resolución Exenta N°MA-01061/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, debido a una inconsistencia en el Artículo 1º. Fruto de lo anterior, se suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la implementación del Programa Habilidades para la Vida III en la comuna de Natales para los años 2023 y 2024, convenio que corresponde que sea aprobado mediante el pertinente acto administrativo.
8. Que, en consideración a todo lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III en la comuna de Natales para los años 2023 y 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III PARA ENTIDADES PÚBLICAS EN MODALIDAD DE ANTICIPO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA

En Punta Arenas, a 05 de octubre de 2023 comparecen la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Director Regional (S) don Gerardo Mancilla Muñoz, cédula de identidad N° 9.233.910-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N° 569, comuna y ciudad de Punta Arenas y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, RUT. N° 60.511.122-K, representada por su Delegada Presidencial Provincial doña Romina Andrea Álvarez Alarcón, cédula de identidad N° 17.111.375-K, ambas con domicilio en calle Eberhard, N° 417 comuna de Natales y ciudad de Puerto Natales en adelante "JUNAEB" y "Entidad Colaboradora" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

JUNAEB y la Entidad Colaboradora han acordado suscribir el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de implementar el Programa de Habilidades para la Vida III en los siguientes establecimientos educacionales que a continuación se señalan:

RBD	DV	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida III
8.422	0	Liceo Bicentenario María Mazzarello	Particular Subvencionado	2023
8.411	5	Liceo Bicentenario Politécnico Luis Cruz Martínez	Corporación Municipal	2023
24.300	0	Liceo Gabriela Mistral	Corporación Municipal	2023
TOTAL		3 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES		

SEGUNDO: MARCO NORMATIVO.

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

1. Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I-II y III para el bienio 2023 - 2024 (aprobados mediante Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones - en adelante, "los Términos de Referencia").
2. Guías y orientaciones técnicas del programa HPV III
3. Proyecto presentado y aprobado por JUNAEB.
4. Resolución Exenta N° 3101, de 2017, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.
5. Resolución N° 30, de 2015, que aprueba normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta N° 3994, de 2022, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba manual de procedimiento de rendición de cuentas.

La interpretación y aspectos no declarados en los documentos precedentemente singularizados y/o en el presente convenio, corresponderá a JUNAEB, quien resolverá de acuerdo a los intereses del Servicio teniendo presente los objetivos del Programa. Toda decisión que interprete, o resuelva algún aspecto no contemplado, será comunicada por escrito por parte de JUNAEB, en conformidad a lo previsto en la cláusula relativa a las notificaciones.

TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanen del presente convenio, las partes vienen a designar las contrapartes técnicas según se indica a continuación:

- Por JUNAEB, don Joaquín Robledo Oliva, profesional de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional de JUNAEB, correo electrónico: [REDACTED]
- Por la Entidad Colaboradora, doña Aracely Sanchez Samaniego, Coordinadora Programa HPV III comuna de Natales, correo electrónico [REDACTED]

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio, de manera oportuna y mediante correo electrónico, carta u oficio.

CUARTO: DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL.

La Entidad Colaboradora cumplirá el proyecto en los términos en que fue aprobado por JUNAEB y según la programación anual presentada, la que debe ser actualizada para el segundo año de ejecución del convenio.

QUINTO: DEL EQUIPO EJECUTOR.

La Entidad Colaboradora desarrollará el proyecto a través del equipo ejecutor, que se individualizó en el proyecto que fue aprobado por JUNAEB. La composición y tamaño del equipo ejecutor asegura la atención adecuada de la cobertura programada, la inserción local y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto en la programación aprobada.

El financiamiento y la forma de constitución del equipo, asegura la contratación continua y por el período anual (12 meses) para los profesionales que integran el equipo ejecutor o el total de meses faltantes para el cierre del año en curso, según fecha de incorporación del profesional, a fin de garantizar la continuidad del Programa, durante la vigencia del convenio.

Toda modificación de la composición del equipo ejecutor sea por cambios de profesionales, cambio de carga horaria por profesional, cambios en las remuneraciones y/o pago de honorarios, y/o cualquier otro ajuste, deberán solicitarse por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB.

La aprobación de estas modificaciones (equipo ejecutor) serán formalizadas mediante Oficio de JUNAEB, el cual se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la Entidad Colaboradora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no incurra causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

SEXTO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Colaboradora proveerá de dependencias adecuadas para el funcionamiento del equipo ejecutor acorde al tamaño de éste, con facilidades para su estadía y el acceso a espacio para trabajo y reuniones de equipo, conforme a la propuesta que presentó para adjudicarse el proyecto y los acuerdos establecidos entre las partes. Asimismo, pondrá a disposición todo el equipamiento consignado en el Anexo N°5 de los Términos de Referencia.

Es responsabilidad de la Entidad Colaboradora asegurar equipamiento computacional básico, para el equipo responsable de la ejecución, para su uso exclusivo, permanente y en el lugar de trabajo regular.

SEPTIMO: DIFUSIÓN.

La Entidad Colaboradora deberá incluir en todos los materiales que realice (difusión, capacitación, sensibilización), el logo institucional de JUNAEB, de conformidad con los Términos de Referencia. Asimismo, debe concordar con JUNAEB las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres de proyecto, actos promocionales o de difusión, entre otros, que se realicen en el marco de la ejecución del proyecto, considerando la definición de fechas, lugar, programa, invitaciones a cada uno de dichos eventos.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El financiamiento del proyecto, para ambos años de vigencia del convenio, es de carácter compartido, JUNAEB aportará el 89,96% del costo total del proyecto y el aporte local corresponderá al 10,04% del costo total del proyecto; proporción que se mantendrá para cada año de vigencia del convenio, conforme al cuadro que sigue:

Año 2023

Aporte JUNAEB	Aporte Local	Total Convenio
\$57.326.000.-	\$6.400.000.-	\$63.726.000.-

Año 2024*

Aporte JUNAEB	Aporte Local	Total Convenio
\$57.326.000.-	\$6.400.000.-	\$63.726.000.-

(*) el presupuesto año 2024 podría tener adecuaciones según reajuste y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Para el año 2023 la primera y única cuota anual ascenderá a \$57.326.000 (cincuenta y siete millones trescientos veintiséis mil pesos) equivalentes al 100% del aporte de cargo a JUNAEB.

Para el año 2024 la primera y única cuota anual ascenderá a \$57.326.000 (cincuenta y siete millones trescientos veintiséis mil pesos) equivalentes al 100% del aporte de cargo a JUNAEB.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del convenio, el sistema de cuotas podrá ser modificado, procediendo en tal caso una modificación del convenio con su correspondiente acto aprobatorio. JUNAEB podrá aplicar un reajuste al presupuesto para el segundo año de vigencia del presente convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la respectiva ley de presupuesto del año 2024, lo que se aprobará por medio de una resolución emanada de la Dirección Regional correspondiente y se comunicará a la Entidad Colaboradora, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia.

NOVENO: CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS

JUNAEB transferirá los recursos que le compete asignar bajo la modalidad de anticipo, en una cuota única anual para el año 2023 y una cuota única anual para el año 2024, según lo consignado en la propuesta presentada por la entidad colaboradora y conforme a la normativa contemplada en la cláusula segunda y undécima de este instrumento conforme al recuadro que sigue.

DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS			
MODALIDAD	Año de ejecución	EXIGENCIAS	
ANTICIPO	AÑO 1 2023	1 CUOTA	Resolución aprobatoria totalmente tramitada.
	AÑO 2 2024	1 CUOTA	Sin observaciones financieras y técnicas año 1. Aprobación de programación técnica y presupuestaria año 2.

Para el resguardo del avance técnico de las actividades, la contraparte técnica designada por el Director (a) Regional de JUNAEB remitirá un Certificado de Cumplimiento Técnico al Departamento de Gestión de Recursos que dé cuenta de la ejecución de las actividades a la fecha de la rendición, para lo cual la entidad colaboradora deberá presentar un informe de gestión técnica de avance y final según corresponda y en los plazos establecidos por la Dirección Regional.

La Entidad Colaboradora deberá ajustarse a la regulación de ítems financierables con los recursos aportados por JUNAEB, contenida en los subtítulos 5.6 y 5.7 de los Términos de Referencia.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LA COBERTURA DEL PROYECTO.

La cobertura asignada y financiada anualmente para el proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro, según la disponibilidad presupuestaria, las que serán presentadas por JUNAEB a la Entidad Colaboradora con la antelación suficiente, para que esta proceda a realizar los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa.

JUNAEB podrá autorizar por la anualidad de ejecución, tres redistribuciones presupuestarias del 70% del aporte de JUNAEB anual aprobado, dentro de los ítems y condiciones definidas en los Términos de Referencia, y la propuesta aprobada, asegurando su uso para las acciones del

proyecto.

Si por circunstancias excepcionales y no atribuibles a la gestión de la Entidad Colaboradora surge la necesidad de solicitar una nueva redistribución de fondos, quedará en manos de JUNAEB evaluar su admisibilidad y eventual aprobación teniendo presente la optimización del uso de los recursos asignados al proyecto.

UNDÉCIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SU PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

La Entidad Colaboradora deberá rendir todos los recursos transferidos. El contenido, periodicidad y forma de las rendiciones, así como los efectos de su aceptación o rechazo por parte de JUNAEB, se encuentran regulados en la Resolución N°30, de 2015, y la Resolución Exenta N° 3.994, de 2022, de la Dirección Nacional de JUNAEB, ya singularizadas en la cláusula segunda del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN.

12.1 Capacitación.

JUNAEB apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo ejecutor a través de las siguientes instancias:

1. Capacitación con equipos profesionales, según disponibilidad de recursos.
2. Entrega de documentos y procedimientos para las acciones según las etapas de la implementación del Programa.
3. Acompañamiento técnico en la implementación del proyecto.

12.2 Supervisión y Control de JUNAEB.

JUNAEB se encuentra facultada para realizar, directamente o a través de terceros, supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución de la propuesta seleccionada se ajuste a los Términos de Referencia y al presente convenio.

En el evento de detectarse irregularidades, JUNAEB solicitará las mejoras y/o soluciones, según corresponda. No obstante lo anterior, JUNAEB se encuentra facultada para aplicar las sanciones contempladas en el apartado 20 de los Términos de Referencia.

DÉCIMO TERCERO: USO DE INFORMACIÓN.

Todas las personas, sin importar el tipo de participación que tengan dentro del proyecto, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de todas las actuaciones, informes, oficios u otros documentos análogos, que - en razón de su práctica - puedan tomar conocimiento al interior de JUNAEB.

El uso de estudios o de cualquier información recopilada como resultado de la ejecución del proyecto, por parte del ejecutor o cualquier miembro del equipo técnico, deberá ser autorizada previamente por JUNAEB.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS SANCIONES

En el evento que el ejecutor no cumpla o contravenga de forma íntegra o parcial, una o más obligaciones de las establecidas en los Términos de Referencia o en el presente convenio, se podrá imponer alguna de las sanciones contempladas en el apartado 20 de los Términos de Referencia.

DÉCIMO QUINTO: NOTIFICACIONES.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá efectuarse por escrito, mediante carta certificada (salvo en aquellos casos en que se disponga su notificación por correo electrónico) o bien será entregada personalmente a las direcciones que las partes señalen.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de don Gerardo Mancilla Muñoz, Director Regional (S) de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 que establece orden de subrogación de JUNAEB a contar del 01 de enero de 2023.

La personería de doña Romina Andrea Álvarez Alarcón para comparecer en representación de la Entidad Colaboradora, consta en Decreto N°128 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de Entidad Colaboradora.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

GERARDO MANCILLA MUÑOZ

DIRECTOR REGIONAL (S) – JUNAEB

MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ROMINA ALVAREZ ALARCON

DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL

ULTIMA ESPERANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE

el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023, al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 5, de la Ley N°21.516, de Presupuesto para el sector público año 2023, según disponibilidad de recursos establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido desde la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena. Los montos comprometidos para el año siguiente quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**

Director Regional (S)

Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ejemplar	Digital	[REDACTED]		
Personería Delegada	Digital	[REDACTED]		
Registro recepción fondos públicos	Digital	[REDACTED]		

CSU/HCC/JRO

Distribución:Dirección Regional de Magallanes
ROMINA ALVAREZ ALARCON